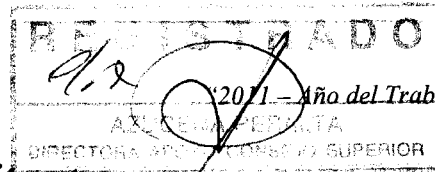




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO las Resoluciones N° 123/2011 y 126/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, mediante las cuales se solicita autorizar la inscripción de las aspirantes: **Mónica Patricia ALBORNOZ – DNI. N° 26.378.305** y **Silvina del Valle ORDOÑEZ – DNI. N° 25.735.958** para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa y no cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, pero poseen méritos suficientes para ello, y

CONSIDERANDO:

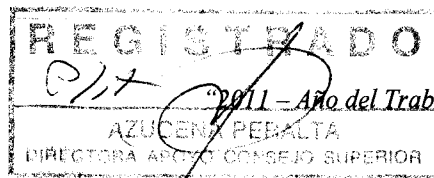
Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Facultad Regional Tucumán elevó los antecedentes correspondientes de los aspirantes para el análisis y posterior dictamen de la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y observó que acreditan méritos suficientes para poder cursar la Licenciatura en



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Tecnología Educativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 123/2011 y 126/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y autorizar la inscripción por méritos reconocidos de las aspirantes: **Mónica Patricia ALBORNOZ – DNI. N° 26.378.305** y **Silvina del Valle ORDOÑEZ – DNI. N° 25.735.958** para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 442/2011

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROZZO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior